



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-051097 Id: 417116
Folios: 3 Fecha: 01-10-2024 17:41:19
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: GREGORIO ELJACH PACHECO

Bogotá D.C.,

Doctor
SAÚL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)
Senado de la República
secretaria.general@senado.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta Traslado Proposición No. 46 – Honorable Senador Carlos Fernando Moota

Referencia: Radicado No. 2024-1-004044-069945 Id 395375

Respetado Secretario General, cordial saludo.

En atención al traslado por competencia realizado por Presidencia de la República, a través de oficio con Radicado No. OFI24-00171994 / GFPU 13080000, de la Proposición No. 46, suscrita por el Honorable Senador Carlos Fernando Moota, aprobada en la Sesión Plenaria del Senado de la República el día miércoles 27 de agosto de 2024, mediante la cual se cita a debate de control político sobre el “*Proceso de rediseño institucional para contrarrestar dicha duplicidad; las medidas adoptadas para racionalizar el gasto en funcionamiento del Ministerio de Igualdad y Equidad*”, me permito, de conformidad con las competencias del Ministerio del Interior y de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, dar respuesta a la petición allegada, en los siguientes términos:

10. En virtud de las facultades constitucionales del Presidente de la República previstas en los numerales 14, 15 y 16 del artículo 189 Superior ¿Cuál es el estado del rediseño institucional dirigido a evitar la duplicidad de funciones entre entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional como son la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior y el Ministerio de Igualdad y Equidad?

A partir de la información suministrada por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, se precisa que, con la entrada en vigor de la Ley 2281 de 2023, por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad, así como sus decretos reglamentarios, surgieron algunas inquietudes por diversos sectores respecto a la duplicidad de funciones que pudiera existir entre algunas dependencias del Ministerio de Igualdad y Equidad, y otras del Ministerio del Interior.



No obstante lo anterior, durante el año 2023 se llevaron a cabo varias reuniones entre ambas carteras ministeriales, inclusive con la presencia de otras entidades, como el Departamento Administrativo de la Función Pública. Como resultado de estos espacios, se llegó a la conclusión de que se debían realizar ajustes normativos en algunas Direcciones del Ministerio del Interior para despejar inquietudes sobre la aparente duplicidad de funciones entre una y otra cartera ministerial.

Es así como el Ministerio del Interior, a través de la Oficina Asesora Jurídica -hoy Dirección Jurídica-, formuló el Decreto 714 de 2024, por el cual se modificaron algunas funciones del Ministerio del Interior y de algunas de las Direcciones que hacen parte del mismo. Por ejemplo, en cuanto a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se eliminó la función de *“Asesorar, elaborar y proponer la formulación de la política pública en beneficio de los pueblos indígenas y Rom en el marco de la defensa, apoyo, fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales”*. Así mismo, se eliminó la función de *“Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a comunidades indígenas, minorías y Rom”*.

Igualmente, con relación a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se modificó la función de *“promover acciones con enfoque diferencial, orientadas a atender la población indígena y Rom, y la formulación de acciones conjuntas”*. Con esta modificación, dicha función quedó orientada a atender la concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de la población indígena y Rom, y la formulación de acciones conjuntas. Es decir, estas acciones pasaron de ser generales a ser específicas respecto a los temas allí referenciados.

De esta manera, se aclara que el Decreto 714 de 2024 no se expidió porque se haya evidenciado la duplicidad de funciones, sino que se elaboró para evitar ambigüedades al momento de interpretar las normas que otorgaban funciones a cada una de estas carteras ministeriales.

Por último, se informa que, desde la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se desconoce el sentido de las modificaciones efectuadas en otras entidades mencionadas en la pregunta, tales como la *Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social*, razón por la cual consideramos de la manera más respetuosa, que dicha pregunta también se traslade a las referidas entidades.

Respetado Secretario General, en los anteriores términos, esta cartera ministerial, en aras de garantizar una respuesta eficaz y de fondo, da por resueltos los interrogantes planteados y se suscribe atento a cualquier requerimiento que en función de la labor congresional se solicite a esta cartera.

Cordialmente,



Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-051097 Id: 417116

Folios: 3 Fecha: 01-10-2024 17:41:19

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: GREGORIO ELJACH PACHECO

Jonnath Ivonne Gonzalez R.
JONNATHA IVONNE GONZALEZ RODRÍGUEZ

Directora Técnica

Dirección de Asuntos Legislativos

Despacho del Viceministro General del interior

Proyectó: Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Consolidó y Revisó: Manuel Felipe Díaz Chicuasque – Contratista DAL

Revisó: Juan Camilo García – Contratista DAL

Aprobó: Ivonne González Rodríguez – Directora de Asuntos Legislativos

Anexos:

- Traslado por Competencia desde Presidencia Proposición No 46 - ID 395375